



RESOLUCION No. 0005 DEL 29 DE ENERO DE 2025
POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENCIA
2025, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El suscrito Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996; y la ordenanza 010 del 29 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000, en su artículo 35 numeral 1, dispuso como una función del Contralor General de la Republica: “Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley”.

Que el Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000, en su artículo 5º numeral 2, dispuso como una función de la Contraloría General de la Republica: “Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimiento y principios que establezcan la ley y el Contralor General de la República mediante resolución”.

Que, de conformidad con el Artículo, inciso 5º de la Constitución Política, los Contralores Departamentales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 de la misma norma al Contralor General de la Republica.

Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece, “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

Que la ley 136 de 1994, Art. 167, **La participación comunitaria en los organismos de control**. Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizadora, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.

Que la ley 1474 de 2011 “Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Que la ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece en el Art. 60. **Control Social a lo Público**. “El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.”

Que, realizada la discusión de la presente resolución con el profesional universitario del grupo de Participación Ciudadana, fue aprobada por el Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Que es necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago, adopte su Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presente Plan de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la realización de ajustes al Plan de Participación Ciudadana, será con la aprobación del Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica o deroga todas las que regulen el tema objeto de la misma y le sean contrarias.

Dado en San Andrés Isla a los 29 días del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyecto: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo de Participación Ciudadana
Revisó y Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent, Contralor General del Departamento.*